ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA
No.CMA-CD-15567-385-8-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICADO CON NIT 901.248.449-7

Entre los suscritos a saber, **DIEGO JESÚS URIBE VÁSQUEZ**, mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.565.063 de Envigado, Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrado mediante Resolución TH No 0365 del 10 de julio del 2024, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y poscontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente; **ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.476.957, **LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.409.103, **DIANA MARCELA RODRIGUEZ MARIN** con cédula de ciudadanía No 43.655.946, **SERGIO ANDRÉS ARBOLEDA LÓPEZ** con cédula de ciudadanía No 71.792.750, **MARIA ALEJANDRA GALLÓN GUZMÁN** con cedula N°43.738.862**,** como supervisores y apoyo a la supervisión designados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y **DANIEL ANDRES VILLA LLANO**, con C.C. No. 1.152.446.877, quien actúa en nombre y representación legal de **D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** IDENTIFICADO CON NIT 901.248.449-7, deciden liquidar de mutuo acuerdo el contrato previamente citado.

OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios profesionales para la construcción de insumos técnicos que contribuyan a la posterior elaboración de los estudios de suelos y amenaza de detalle, en el marco del Contrato Interadministrativo 385 de 2022.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($44.030.000)
ADICIÓN No. 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($44.030.000)
PLAZO INICIAL:	Desde el 9 **de junio de 2023** hasta el 26 **de junio de 2023**
AMPLIACIÓN No. 1	N/A
INICIÓ:	**9 de junio de 2023**
TERMINÓ:	**26 de junio 2023**
PAGO REALIZADO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($44.030.000)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR:	0
VALOR NO EJECUTADO:	***0***

CONSIDERACIONES

1. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA** arriba citado celebraron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica No. CMA-CD-15567-385-8-2023 a través de la plataforma transaccional de SECOP II, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($44.030.000), iniciando la ejecución del contrato el **9 de junio de 2023**.

2. Que el contrato No. CMA-CD-15567-385-8-2023, cuenta con el siguiente CDP No. 893 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS $ 44.030.000 y RP No 4784 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS $ 44.030.000, del contrato inicial ,cuenta con CDP y RP de ajuste presupuestal, CDP No 199 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS $3.349 630 Y RP No.902 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS $3.349 630.

3. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,** realizó todos los pagos acordados por los servicios prestados y/o productos entregados por el contratista a satisfacción, demostrados con los respectivos informes de supervisión y certificados de egreso, así:

N° De pago	Fecha De Pago	Valor Pagado	N° de Comprobante De Egreso	N° de Factura
1	27 de diciembre de 2023	$40.680.370	242058	A 562
2	21 de marzo de 2024	$3.349.630	245978	A 609
TOTAL PAGADO		$44.030.000		

4. Que el contrato No CMA-CD-15567-385-8-2023, pactó la constitución de las siguientes garantías:

N° De Póliza	Vigencia	Valor Cobertura	Amparos
CVA-100002148	**25 de mayo de 2023, hasta el 26 de junio de 2023.**	**$232.000.000**	***Responsabilidad civil***
CVA-100004052	**25 de mayo de 2023, hasta el 26 de diciembre de 2023.**	**$8.806.000**	**Cumplimiento**
CVA-100004052	**25 de mayo de 2023, hasta el 26 de junio de 2026**	***$6.604.500***	***Prestaciones Sociales***

5. Que el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993,

instituye las pautas para la ocurrencia de la Liquidación de los contratos estatales, en los siguientes términos:

> *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
>
> *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*
>
> *En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*
>
> *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*
>
> *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" (subrayas fuera del original).*

6. Que, en ejercicio de la libre voluntad de las partes dispuesta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, **la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA**, acordaron liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo.

7. Que la supervisión técnica del contrato deja constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social mencionados durante la vigencia del contrato, verificables en los informes de supervisión.

8. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** a la fecha no tiene pendiente pagos al **CONTRATISTA**.

Por lo expuesto con antelación, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica No. CMA-CD-15567-385-8-2023.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y el **CONTRATISTA**, se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin necesidad de documento adicional que así lo acredite.

En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes contractuales a través de la plataforma pública transaccional SECOP II.

DIEGO JESUS URIBE VÁSQUEZ
Director Jurídico

DANIEL ANDRES VILLA LLANO
Contratista (Representante legal)

Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisión	Apoyo a la Supervisión	Jurídico:
Ángela María Gaviria Núñez	Leidy Yovana Londoño Gaviria	Diana Marcela Rodríguez Marín	Sergio Andrés Arboleda López	María Alejandra Gallón Guzmán	Mauricio Torres A